

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 27 NOV. 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 987 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el señor José Ignacio Espinoza Gavilán, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VIVIANA MOLINA CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUILERMO SEPULVEDA TOLEDO  
ALCALDE(S)

GST/VMC/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Dideco
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Empedrado a 14 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su alcalde (S) don Enrique Espinoza Alegría, Rut N° 09.318.010-0 y El Señor José Ignacio Espinoza Gavilán Rut N° 15.625.628-5, de profesión Comunicador social y audiovisual, con domicilio en Población Hermanos Pereira Pasaje San Sebastián N°1172 , Comuna de Empedrado, se ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, ha sido favorecida con convenio "Fondo de Apoyo Al Fortalecimiento Municipal 2014", con el propósito que puedan desarrollar labores de Profesional Coordinador.
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, con el objetivo de desarrollar lo mencionado en el punto primero, contrata en el presente acto bajo régimen de Honorarios a el Señor José Ignacio Espinoza Gavilán , Rut N° 15.625.628-5
- TERCERO** : El Señor José Ignacio Espinoza Gavilán, cumplirá las funciones propias de su práctica profesional, de acuerdo al convenio antes señalado.
- CUARTO** : Las funciones a cumplir por el Sr. José Ignacio Espinoza Gavilán, serán las establecidas en el marco de:
- a.- confección de Video promocional Programa chile crece con tigo tres capítulos distintos con diez copias cada una
  - b.- Confección de cuña promocional para radio del citado programa
  - c.- Los citados programas serán grabados y editados en horarios de sábados y Domingos.

**QUINTO** : El presente contrato rige a contar de 01 de Noviembre de 2014 hasta el 30 de Diciembre de 2014,

**SEXTO** : La ilustre Municipalidad de Empedrado, pagará la suma de \$ 400.000.- Impuesto incluido. (Cuatrocientos mil pesos) y se retendrá el 10% de valor contratado según legalidad vigente. El monto establecido corresponde a la remuneración del profesional. Doscientos mil en noviembre y doscientos mil por diciembre


**SEPTIMO** : La ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho o puede terminar el presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa, no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.


**OCTAVO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.

**NOVENO** : El Contratado entregara el producto terminado el 20 de diciembre anterior a la emisión de la última boleta de honorarios

**DECIMO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir El Señor Jose Ignacio Espinoza Gavilán , a su entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Empedrado.

**DECIMO Primero:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

  
\_\_\_\_\_  
José Ignacio Espinoza Gavilán  
CONTRATADO

  
\_\_\_\_\_  
Espinoza Alegria  
ALCALDE (S)

  
  
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO SEPÚLVEDA TOMADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE